

ta años en los olivos y de quince en las viñas y arboles  
 frutales parece demasiado extenso, puesto que antes de  
 cumplir dicho tiempo deben haberse reintegrado con el  
 costo de su gancho anterior = Cuidados con estas cosas  
 importancia y gravedad como perfectam<sup>te</sup> la Dirección  
 Mas para fijar con perfecto conocimiento la quincena,  
 desea saber las de las Corporaciones que por su índole son  
 las mas competentes en la materia. Por lo tanto encarga  
 al Sr. que oyendo a las Sociedades Económicas de esta prov.<sup>a</sup>,  
 la Junta de Agricultura, Sección de Estadística, la Dipu-  
 tación Prov.<sup>a</sup>, la Admón. de H. P. y á cuantas Corpora-  
 ciones ó particulares crea V. S. conveniente, se sirva ma-  
 nifestar con expresión 1.<sup>o</sup> el número de años que por la  
 condiciones geológicas y atmosféricas de esta prov.<sup>a</sup> necesi-  
 tan por término medio los olivos, viñas y arboles fruta-  
 les plantados segun las diversas formas que expresa  
 el mencionado art. 4.<sup>o</sup> del R. decreto de 15 de  
 Mayo de mil ochoc. noventa y cinco, para llegar  
 á su completo desarrollo y satisfactoria producción; y 2.<sup>o</sup>  
 que número de años se calcula que serán necesarios,  
 despues que las plantaciones han llegado al caso ante-  
 dicho para recompensar con algun prudente esceso los  
 gastos invertidos en todos los trabajos de cultivo y